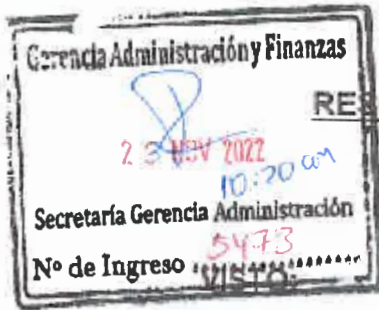


**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 18 de noviembre de 2022.



El Informe N° 706-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 537-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., la Carta N°063-2022-SUPERVISION/AC, de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por el Supervisor de Obra, la Carta N° 46-2022/CVA, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2020-EPS-M/GG, de fecha 03 de setiembre de 2020, se aprueba la ficha técnica IOARR: **"REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, por un monto de S/ 2'003,205.30 soles (Dos Millones Tres Mil Doscientos Cinco con 30/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, con fecha 07 de junio de 2022, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°007-2022-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: **"REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código 2496722 al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, conformado por las empresas VARLLAS E.I.R.L. – RUC N° 20600063074 (60% de Obligaciones) e INVERSIONES Y SERVICIOS MERCURIO S.R.L. – RUC N° 20393155648 (40% de Obligaciones); por el monto de su propuesta económica ascendente a S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 28/100 Soles);

Que, con fecha 20 de junio de 2022, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscriben el Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la obra: **"REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código 2496722, con un

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120-2022-EPS-M/GG**

monto contractual de S/ 1'980,421.28 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintiuno con 28/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 05 de julio del 2022, la EPS Moyobamba S.A., realizó la entrega del terreno al contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO;

Que, con fecha 07 de julio de 2022, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 01, el residente de obra comunica a la supervisión que a la fecha se da por iniciado el plazo de ejecución de obra, esto en mérito a lo especificado en el artículo N° 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 06-2022/CVA, de fecha 21 de julio de 2022, se remitió a la EPS Moyobamba S.A., el Informe de evaluación del expediente técnico, en aplicación al artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE);

Que, con fecha 27 de julio de 2022, la EPS Moyobamba S.A., y la empresa AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 009-2022-EPS-MOYOBAMBA S.A., para la supervisión de la obra: "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA URB. VISTA ALEGRE, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el importe de S/ 137,060.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Sesenta con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante el Informe de Compatibilidad el Contratista ha señalado varias incompatibilidades realizado por el contratista a través de su residente de obra;

Que, mediante el Asiento de Obra N° 30 de fecha 11/08/2022, el Residente de obra realiza la consulta respecto a las pruebas hidráulicas de las conexiones domiciliarias;

Que, la Supervisión mediante Asiento de cuaderno de obra N° 33, de fecha 11/08/2022, indica que con Carta N° 007-2022-SUPERVISION/AC de fecha 08/08/2022 se presentó a la entidad las respuestas de las consultas elaboradas por el contratista respecto a su informe de Compatibilidad;

Que, mediante Carta N° 170-2022-EPS-M/GG, de fecha 12/08/2022, la EPS Moyobamba S.A., remite a la supervisión la absolución de las CONSULTAS realizadas en el Informe de Compatibilidad por parte del Residente de obra del CONSORCIO VISTA ALEGRE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°104-2022-EPS-M/GG, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Deductivo de Obra N° 02, correspondiente al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución de la Obra: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín", por el monto de S/ 170,407.12 (Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Siete con 12/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°106-2022-EPS-M/GG, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, para la ejecución de la Obra: "Reposición de las Redes de Distribución en la Urb. Vista Alegre, Ciudad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120-2022-EPS-MGG**



Moyobamba, Departamento San Martín", peticionado por el Contratista ejecutor de la Obra **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°110-2022-EPS-M/GG, de fecha 24 de octubre de 2022, se declara **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N°02 de la Obra: "Remodelación de Red de Distribución; en el(la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en la Localidad Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" con CUI N° 2496722, peticionado por la empresa Contratista ejecutor de la Obra **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;




Que, con Informe Legal N° 0160-2022-EPS-M/GG/GJ, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, al realizar el cruce de información en el sistema de seguimiento de inversiones con el CUI N° 2496722, el nombre de la inversión es **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, y no con el nombre consignado por el área técnica en el Informe N° 642-2022-EPS-M/GG/GO e Informe N°476-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, la cual señalan **"Reposición de las Redes de Distribución en el (la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en el distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín"**, incluso señala que hasta la Carta N° 053-2022-SUPERVISIÓN/AC, de fecha 20 de octubre del 2022, contiene ese error del nombre; en virtud de ello **concluye lo siguiente:** que, a razón de lo señalado este despacho proyecta la resolución, pero de acuerdo al nombre que aparece en el SSI y al Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato N°12-B, contemplan el nombre de **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, que en ese sentido este despacho advierte esta inconsistencia en el nombre, a fin de que al haberse proyectado actos administrativos, se tenga a bien en corregir y adoptar acciones;




Que, mediante Resolución de Gerencia General N°113-2022-EPS-M/GG, de fecha 04 de noviembre de 2022, se aprueba el Adicional de Mayores Metrados N° 01, por la suma de S/ 285,930.14 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novcientos Treinta Con 14/100 Soles), de la Obra: **"REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2496722, peticionado por la empresa Contratista ejecutor de la Obra **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, por estar acorde a lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, conforme a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120-2022-EPS-M/GG**






Que, mediante Carta N° 46-2022/CVA, de fecha 09 de noviembre del 2022, recepcionado por el Supervisor de obra el 09 de noviembre de 2022, la empresa contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, presenta el Informe de Ampliación de Plazo N°03, debido a las afectaciones por la ejecución de Mayores Metrados, tomando en consideración, partidas deducidas, la ejecución en partidas en paralelo. Producto de las partidas predecesoras las cuales afectan la Ruta Crítica, generando la necesidad de solicitar 13 días calendarios como nueva Ampliación, siendo la fecha de término de la presente obra el 30.11.2022, invocando la causal: **c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;**



Que, mediante Carta N° 063-2022-SUPERVISION/AC, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Supervisor de Obra, se dirige a la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., solicitando la ampliación de plazo N° 03 de la obra "Reposición de las Redes de Distribución, en el(la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en el Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín" remitiendo el Informe Técnico N° 011/2022/HJB-J.S., sobre la ampliación de plazo N° 03, presentado por el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, **Concluyendo y/o recomendando lo siguiente:**

- 1.- Mediante Carta N° 46-2022/CVA, el representante común de la empresa contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE, solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendarios, invocando la causal: **c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios,** estipulado en el Art. 197 del RLCE.
- 2.- La evaluación se ha realizado considerando los plazos para la Ejecución de los Mayores Metrados N° 01, programación de obra vigente y vinculada con el adicional de obra N° 01 y el Mayor Metrado N° 01 y toda la documentación sustentadora de la causal invocada, presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO VISTA ALEGRE.
- 3.- Luego del Análisis realizado, se OPINA **DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, POR 13 D.C. (TRECE DIAS CALENDARIOS), siendo la nueva fecha de término de obra el día 30 de Noviembre del 2022,** al haber cumplido con los criterios técnicos y procedimientos establecidos en el Artículo 197 y 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para las anotaciones del cuaderno de obra y el sustento fehaciente de la causal invocada.
- 4.- Habiéndose recepcionado la solicitud con fecha 09/11/2022, es necesario que **la comunicación** de los actuados (mediante acto resolutivo) a la solicitud presentado por el contratista CONSORCIO VISTA ALEGRE; **deberá realizarse** dentro de los plazos establecidos y según conformidad al Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, indica que, de aprobarse dicha ampliación de Plazo por la entidad, también deberá realizar la ampliación de servicio de supervisión mediante una Adenda al Contrato;



Que, mediante Informe N° 537-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., se dirige a la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., aprobando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"; luego del análisis correspondiente **concluyó:**

- 1.- Se puede concluir que la necesidad de la ampliación de plazo N° 03 presentada por el CONSORCIO VISTA ALEGRE se da por los mayores metrados ejecutados.
- 2.- Se aprueba la ampliación de plazo N° 03 solicitada por el CONSORCIO VISTA ALEGRE.
- 3.- La ampliación de plazo N° 03 es de 13 días calendarios.
- 4.- La nueva fecha de término de obra es el día 30 de noviembre del 2022. Asimismo, **Recomendó:**

- 1.- a la Gerencia General aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por un tiempo de 13 días calendarios.
- 2.-



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120-2022-EPS-M/GG**



Una vez emitida la resolución de aprobación esta sea notificada al CONSORCIO VISTA ALEGRE y a la empresa supervisora AYBARSA CONSULTORES EIRL. **3.-** se recomienda a la supervisión hacer el control y verificar el cumplimiento de los plazos establecidos. **4.-** se recomienda al CONSORCIO VISTA ALEGRE realizar los trámites de presentación de documentos que tengan relación con la ejecución de obra dentro de los plazos establecidos y cumplir con las especificaciones técnicas consideradas en el proyecto y ejecutar la totalidad del Adicional de Obra N° 01, Mayores Metrados N° 01;



Que, mediante Informe N° 706-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., se dirige a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A, solicitando la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Remodelación de Red de Distribución; en el(la) Sistema de Agua Potable de la Urbanización Vista Alegre en la localidad Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín", de acuerdo con el Informe N° 537-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Informe Técnico N° 011/2022/HJB-J.S. del Jefe de Supervisión de obra. En tal sentido, otorga la Conformidad para la Ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendarios, siendo el Término de la ejecución de la obra el 30 de noviembre de 2022; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, prescribe **Causales de ampliación de plazo**, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. **c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;**




Que, de acuerdo al numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Estipula: **para que proceda una ampliación de plazo** de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente **anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias** que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. **198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. **La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120-2022-EPS-M/GG



Que, asimismo, se deslindan todo tipo de responsabilidades administrativas, civiles o penales, de ser el caso, que se pudieran presentar, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas remitidas por la Gerencia de Operaciones en lo que respecta a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, pues sus funciones son liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, las cuales deben estar debidamente sustentadas en lo que se refiere a la aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, penalidades, mayores metrados, modificaciones de expedientes técnicos, entre otros, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de Obra y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, corresponde declarar procedente la Ampliación de plazo N° 03 de la Obra: "**REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", solicitada por el CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N° 46-2022/CVA de fecha 09 de noviembre de 2022, otorgando una ampliación de trece (13) días calendarios al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 20 de junio de 2022, trasladando a la fecha de término de la obra 30 de noviembre de 2022;




Que, por Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora Abogada NATALY CATALINA FLORES SERVAN, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N°1280, Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.




Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

### **SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** - **DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N°03 de la Obra: "**REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACIÓN VISTA ALEGRE EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN**", con CUI N° 2496722, solicitado por la empresa CONSORCIO VISTA ALEGRE (contratista ejecutor de la obra), mediante Carta N° 46-2022/CVA de fecha 09 de noviembre de 2022, otorgando una ampliación de trece (13) días calendarios al Contrato N° 008-EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 20 de junio de 2022, trasladando a la fecha de término de la obra 30 de noviembre de 2022.



**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, su cumplimiento y realización según su competencia funcional, elevándose la presente resolución a los sistemas electrónicos de contrataciones, para los fines y efectos pertinentes.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 120-2022-EPS-M/GG**



**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa **CONSORCIO VISTA ALEGRE** (contratista ejecutor de la obra), empresa **AYBARSA-Consultores E.I.R.L.** (Supervisión de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*[Handwritten Signature]*  
 Abog. Nancy Catalina Flores Soriano  
 GERENTE GENERAL



Moy: 29/11/22  
 Pase a: OTIC  
 Para: Publicación  
 Gerencia de Administración y Finanzas